



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2017/MPT

Pampas, 04 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 245-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Opinión Legal N° 199-2017-OEIM-GAJ-MPT/P de fecha 11 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194^a de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados.

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados en la Provincia de Tayacaja.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, establece que el Comité Electoral, estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción del Centro Poblado ocupando los siguientes cargos: un presidente, un secretario y un vocal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2017-MPT, de fecha 10 de abril del año 2017 la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma;

Que, mediante Informe N° 245-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Opinión Legal N° 199-2017-OEIM-GAJ-MPT/P de fecha 11 de mayo de 2017 eleva el Informe N° 309-2017-SGSP-GDSYSP/MP, de fecha 10 de mayo de 2017, a través del cual la Sra. Juana Manuela Abad Rodríguez, Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja, en cumplimiento al Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPTCM;

Que, conforme a lo expuesto, es imprescindible otorgar el reconocimiento al Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de Santa Cruz de Bellavista, Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancaavelica, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:



COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE BELLA VISTA		
PRESIDENTE	NORBERTO FLORES ANGUIS	DNI 23641677
SECRETARIO	ROLY TOMAS QUICHCA	DNI 43381719
VOCAL	MODESTA QUISPE CASTILLOS	DNI 23690408

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Electoral del Centro Poblado, realizar la entrega de los resultados de la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la copia de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan inferencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 TAYACAJA
 Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
 ALCALDE (I)

